



**BANCO DE VALENCIA**

**HECHO RELEVANTE**

Valencia, 23 de enero de 2004

Muy señores míos:

Les comunicamos que el Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A., celebrado en fecha 23 de enero de 2004, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Formular las cuentas anuales e informe de gestión de Banco de Valencia, S.A., individuales y consolidadas, así como la propuesta de aplicación del resultado de Banco de Valencia, S.A., correspondiente todo ello al ejercicio de 2003.

SEGUNDO.- Aprobar el informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio de 2003, el cual será próximamente puesto a disposición de los señores accionistas a través de la página web del Banco de Valencia previa comunicación y entrega del mismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

TERCERO.- Designar consejero, por cooptación, a D. Silvestre Segarra Segarra, sujeto a ratificación de la próxima Junta General.

CUARTO.- Adaptar el contenido de la página web corporativa de que dispone Banco de Valencia, S.A., a las exigencias derivadas de la Orden de 26 de diciembre de 2003.

QUINTO.- Proceder a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 28 de febrero de 2004, a las once hora, treinta minutos, en primera convocatoria y, si no concurriese el número de accionistas exigido por la Ley para su celebración, el día 1 de marzo de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación los asunto comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), informe de gestión y aplicación de resultados, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

SEGUNDO.- Fijación del número de Consejeros, dentro de los límites estatutarios; ratificación del nombramiento de Consejero y renovación estatutaria del Consejo.



**BANCO DE VALENCIA**

TERCERO.- Ampliación de capital social en 1.940.205 euros, con cargo a la cuenta “Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio” mediante la emisión y puesta en circulación de 1.940.205 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de 1 acción nueva por cada 50 antiguas, con delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.

CUARTO.- Revocación, en la parte no utilizada, de la delegación conferida por la Junta General de 26 de febrero de 2000 para ampliar el capital social y nueva delegación en el Consejo de Administración para acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

QUINTO.- Delegación en el Consejo de Administración para emitir valores de renta fija de cualquier clase (simples o hipotecarios; en euros o en divisas; subordinados o no), no convertibles en acciones, de acuerdo con la cuantía, circunstancias, condiciones y límites que la Junta General determine y autorización para solicitar su admisión a cotización en los mercados secundarios.

SEXTO.- Modificación del artículo 33 de los Estatutos Sociales, relativo a otras comisiones, para regular, estatutariamente, el Comité de Auditoría.

SEPTIMO.- Aprobación del Reglamento de la Junta

OCTAVO.- Nombramiento de auditor.

NOVENO.- Revocación de la autorización concedida para la adquisición de acciones propias y nueva autorización, dentro de los límites y con los requisitos de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias o aclaratorias.

DECIMO.- Autorización al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, designe a la persona o personas que deban elevar a instrumento público los acuerdos de la Junta General que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos, facultando al Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de la Junta General que lo precisaran, incluso para la subsanación de los mismos, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia y para realizar el depósito de cuentas anuales, informe de gestión, aplicación de resultados e informe de los auditores de cuentas, así como de las cuentas consolidadas, informe de gestión consolidado e informe de los auditores de cuentas.

DECIMOPRIMERO.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

La documentación pertinente será puesta a disposición de los señores accionistas cuando se publique oficialmente la correspondiente convocatoria.

Atentamente,

Vicente Añón Calabuig  
Secretario del Consejo.